CONTRATO N° 08/2023
"ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED. CONTRATO ABIERTO" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 - ID 430.659

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Felipe Salomón Casola** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. Santiago Rojas**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTAL,** domiciliada en **Dr. Gabriel Pellón c/ Santos Mendoza Nro. 48**, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con Cédula de Identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED. CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED. CONTRATO ABIERTO

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 430.659/23.**

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2023**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según **R.I.M.S.L N° 748 de fecha 06 de junio de 2023.**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	39111603-001	Artefacto de iluminación led	Unidad	1	Frasco	Argo	China	255.000
							PRECIO TOTAL Gs.:	**255.000**

Precio Unitario Gs. 255.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

MONTO MÍNIMO	**Gs. 50.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 100.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaranies Cincuenta Millones) IVA Incluido** y el monto máximo es de **Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien Millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Municipalidad de San Lorenzo - Secretaría General - Abg. Sandra Beatriz Bolaños - Secretaria General - Municipalidad de San Lorenzo

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Municipalidad de San Lorenzo - Intendencia - República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ECON.LUCIANO FLECHA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 30 mes de junio y año 2023.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ
FERRETOTAL
RUC N° 3543901-7
"La Contratista".

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario